

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 OCT 2009

VISTO la nota N° 17/09 L: LPDAL presentada por el Legislador Damián LÖFFLER, Presidente del Bloque MPF; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que el día 28/09/09 se debió trasladar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de reuniones inherentes a sus funciones, en especial la realizada con el Sr. Embajador de la República Popular China, acompañado por Legisladores de otras bancadas políticas.

Que ante la urgencia con la que se organizaron dichas reuniones, no se pudo realizar en trámite administrativo pertinente, por ello solicita el reconocimiento a la Agencia Bajo Cero del pasaje tramos RGA/BUE/RGA (ida 28/09/09 regreso 01/10/09 s/ticket adjunto) y la liquidación de tres (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema presupuestario y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reconocimiento de pasaje tramos RGA/BUE/RGA (ida 28/09/09 regreso 01/10/09) expedido por la Agencia Bajo Cero, a nombre del Legislador Damián LÖFFLER, Presidente del Bloque MPF, quien se trasladó a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de reuniones inherentes a sus funciones de acuerdo a lo expresado en su nota y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

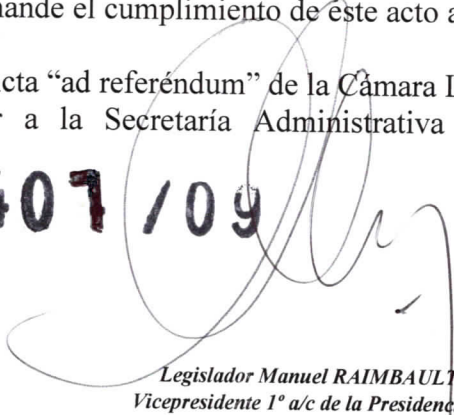
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, cumplido. archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

407 / 09


Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1° a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”